ni den lugar a que el dicho hedificio se haga antes manden que el dicho pedro de xeca
no vette al dicho camino ni perturbe la enjuagada uso y posesion de aquel que
como dicho es avemos estado y estamos de tiempo ynmemorial a esta parte
o antes lo deve libre y desenbargado segund a estado y esta o si alguno
dicho tiene lo pida antel señor juez de residencia o ante quien viere que le
cumple para que sobre ello oydo con nos o con nuestro perjuizio lo yntenta
se determine lo que fuere justicia o sin escusario es ynformacion y pro
vança de lo que dezimos somos prestos de la dar a lo que el vuestras mds haran
justicia o a nos o con nos o de esto que pedimos o de lo que vuestras mds
sobre ello no vieren o mandaren pedimos al presente testimonio o a los presentes rogamos se an dello testigos

Sobrello

Los dichos señores consejo vista la dicha peticion mandaron que la dicha sen
da pengada este como a estado siendo y no se ynove cosa alguna y si se
ay no vado se torne a su devido estado y si alguna persona pretende
que no deve estar asi o se deve hazer o que cosa lo pida por justicia ante
quien y como deve y de otra manera no se ynove cosa alguna

Libro

Mandaron librar a gistoval de gamez corazero los dos mill mrs que mora
al tiempo postrero de los seys mill mrs que esta cibdad le da este año
cada un año de salario por que te sirve a ella con el dicho su oficio

Libro

Mandaron librar al mayordomo los quinientos y diez mrs que costo de hazer
al cobrado que hizo a la yglesia mayor para aunque mirase la justicia
regidores y jurados la fiesta de señora santa maria de agosto con que
si oviere alguna pena de que se paguen sea y si no la oviere libraron los

que se muden el açequia mayor en el palomar de yenes

Los dichos señores consejo por quanto por cibdad esta acordado por
escusar la costa de los dos puentes del camino de cartagena que estan en
el palomar de ponce hasta ante de los molinos de alquezer y por que a los dichos
dos puentes las carretas y bestias muchas vezes recibian daño hordena
ron y mandaron que la açequia mayor de alquibla desde ante del puente
que esta ante de los dichos molinos se mondase y achase por junto con el camino
a la parte de medio dia por la horilla de una viña de alonso aldrau jurado
que ni se derecha a sacar al dicho palomar de yenes lo que fue bien acordado
y de hazerse viene mucha utilidad a los caminantes por ende los dichos se
ñores acordaron que se haga lo suso dicho y dieron cargo para lo hazer
a luys pacheco regidor y por que mandandose la dicha açequia por al dicho
lugar se le quitava al açequia de la hetera su boqra por ende mandaron
que la boqra de ande el açequia de gavaldon tome agua la tome la
dicha açequia de la hetera la [illegible] misma que toma a cada junto con la
de gavaldon y que dende do se comiençan a tesar los heredamientos de gaval
don tome la misma boqra que toma agora al açequia mayor y la otra
agua que de ya se a delante para la hetera y esto se haga a costa